



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Martes 12 de Septiembre de 2006

Año LXXXVII

No. 73

Características 114212816

Permiso 0341083

Oficio No. 4044 23-IX-1991

C O N T E N I D O

PODER EJECUTIVO

SECCION DE AVISOS

Tercera publicación de edicto exp. No. 85-3/2006, relativo al Juicio Hipotecario, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	5
Tercera publicación de edicto exp. No. 549-2/2006, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Familiar en Chilpancingo, Gro.....	6
Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 11 de Acapulco, Gro.....	8
Segunda publicación de edicto exp. No. 387/2002, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado Séptimo de lo Civil de México, D.F., emitido por el Juzgado 5/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	9

Precio del Ejemplar: \$10.76

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Segunda publicación de edicto exp. No. 150-2/2001, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	9
Segunda publicación de edicto exp. No. 127-1/03, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 5/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	10
Primera publicación de edicto exp. No. 160/2001-2, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Zihuatanejo, Gro.....	11
Primera publicación de edicto exp. No. 301-1/986, relativo al Juicio de Incidente de Cumplimiento de Sentencia, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Familiar en Chilpancingo, Gro.....	12
Primera publicación de edicto exp. No. 486/2003-II, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Chilpancingo, Gro.....	13
Primera publicación de edicto exp. No. 126-3/1999, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	14
Primera publicación de edicto exp. No. 910-3/94, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	15

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 72/2003, promovido en el Juzgado Mixto de 1/a. Instancia en Ayutla de los Libres, Gro...	16
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 249-1/2003, promovido en el Juzgado 8/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Acapulco, Gro.....	17
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 272-III/2004, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Oemtepec, Gro.....	19
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 04/2001, promovido en el Juzgado Mixto de 1/a. Instancia en La Unión, Gro.....	20
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal 97-II/2003, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Chilpancingo, Gro.....	21
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 44/2004-I, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Tlapa de Comonfort, Gro.....	22
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 59-I/2004, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Chilpancingo, Gro.....	23
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 154-I/2003, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Chilpancingo, Gro.....	24

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Publicación de edicto relativo a la Causa Penal
No. 045-1/1998, promovido en el Juzgado
Mixto de 1/a. Instancia en Ayutla de los
Libres, Gro..... 26

Primera publicación de Convocatoria a Asamblea
General Ordinaria de Propietarios del Con-
dominio Tianguis Turísticos "La Diana" en
Acapulco, Gro..... 26

SECCION DE AVISOS

EDICTO

C. ANA SILVIA RAMIREZ ROMERO DE GARCIA.

P R E S E N T E.

En el expediente número 85-3/2006, relativo al Juicio HIPOTECARIO, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de MIGUEL ALBERTO GARCIA MALDONADO y ANA SILVIA RAMIREZ ROMERO DE GARCIA, el Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, dictó los siguientes autos que en su parte conducente dicen lo siguiente:

Acapulco, Guerrero, cuatro de Agosto del dos mil seis.

A sus autos el escrito de la Licenciada LETICIA JASSO PÉREZ, apoderada de la actora, exhibido el uno de Agosto del presente año, atento a su contenido y como lo solicita toda vez que como se desprende de autos de los informes rendidos por las diferentes Dependencias de Gobierno que no fue posible localizar el domicilio de ANA SILVIA RAMIREZ ROMERO DE GARCIA, por tanto con fundamento en el Artículo 170

Fracción II del Código Procesal Civil del Estado, se ordena emplazarla a juicio mediante edictos que se publiquen por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Novedades de Acapulco, que se edita en esta Ciudad, haciéndole saber que cuenta con el plazo de cincuenta días siguientes a la última publicación de los edictos, para apersonarse en este Juzgado a recoger las copias de traslado relativas a la demanda instaurada por la actora SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, para que dentro del término de nueve días produzca su contestación a la demanda oponiendo las excepciones que tuviere, con el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por contestada en sentido negativo de acuerdo con lo que dispone el Artículo 257 Fracción I, del Ordenamiento Legal antes invocado; asimismo se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad donde oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal le surtirán efectos mediante cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado, con excepción de la sentencia definitiva que se llegare a pronunciar. En el entendido que las copias simples de la demanda y anexos quedan a su disposición en la Tercer Secretaría de Acuerdos de este

Juzgado, localizado en el Segundo Piso del Palacio de Justicia, ubicado en Avenida Gran Vía Tropical sin número, del Fraccionamiento Las Playas, de esta Ciudad. Siendo pertinente puntualizar que el término de nueve días para dar contestación a la demanda correrá a partir del día siguiente de que se apersona a recibir las copias de traslado, o bien a partir del día siguiente de aquel en que fenezca el indicado plazo de cincuenta días.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Licenciado JUAN SÁNCHEZ LUCAS, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, ante la Licenciada ISABEL SANTANA MORALES, Tercer Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe.

Acapulco, Gro., Agosto 16 de 2006.

LA TERCER SECRETARIA DE
ACUERDOS.
LIC. ISABEL SANTANA MORALES.
Rúbrica.

3-3

EDICTO

C. ALBA RAMIREZ RUANO.

En cumplimiento al auto del diez de Agosto del año en curso, dictado por la C. Licenciada NORMA LETICIA MENDEZ ABARCA, Juez de Primera Ins-

tancia de lo Familiar del Distrito Judicial de los Bravo, con residencia oficial en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, por este medio, me permito comunicarle que en la fecha antes citada se radicó el Juicio de DIVORCIO NECESARIO, promovido por PEDRO GARCIA GOMEZ en su contra, y se dictó un auto que a la letra dice:

AUTO DE RADICACIÓN. Chilpancingo, Guerrero, diez de Agosto del año dos mil seis.

Visto el escrito de PEDRO GARCIA GOMEZ, exhibido el cuatro de los que cursan, atenta a su contenido y toda vez que de autos se advierte que obran los informes solicitados de búsqueda de domicilio de la demandada, por lo que se procede a proveer lo conducente respecto a su solicitud de fecha nueve de Junio del presente año, por medio del cual con los documentos y copias simples que acompaña, por su propio derecho viene a demandar en la Vía ORDINARIA CIVIL, de ALBA RAMIREZ RUANO, la DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL y otras prestaciones que cita, por lo que con fundamento en los Artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 27 Fracción XVI demás relativos y aplicables de la Ley de Divorcio en vigor, en relación con los Numerales 232, 234, 238, 520, 534, 536, 537, 538, y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil vigente, se da entrada a la demanda en la vía y forma

propuesta; en consecuencia radíquese y regístrese en el Libro de Gobierno que para tal efecto se lleva en este Juzgado, bajo el número 549-2/2006, que es el que legalmente le corresponde; y toda vez que ha quedado acreditado en autos que se ignora el domicilio de la demandada ALBA RAMIREZ RUANO, con fundamento en el Artículo 160 Fracción II del Ordenamiento Legal antes invocado, emplácese a la demandada por medio de edictos que se publiquen por tres veces de tres en tres días en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad Capital, y tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, concediéndole un término de treinta días hábiles, a partir del día siguiente de la última publicación del edicto para que produzca su contestación a la demanda, apercibida que de no hacerlo en el término fijado se le tendrá por contestada en sentido negativo; asimismo se le requiere para que señale domicilio en el lugar del juicio donde oír y recibir citas y notificaciones, en caso contrario, las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efectos a través de cédulas que se fijen en los Estrados de este H. Juzgado; asimismo se le hace saber a la demandada, que las copias simples de la demanda y copias de los documentos base de la acción debidamente cotejados y sellados quedan a su disposición en la Segunda Secre-

taría de Acuerdos de este Juzgado para que pase a recogerlas en el momento que lo considere pertinente. Dése la intervención que legalmente les compete al Representante Social adscrito y Representante Legal del DIF-GUERRERO. Con fundamento en el Artículo 35 de la Ley de la Materia, se decretan las siguientes medidas provisionales. A).- Y toda vez que de la literalidad de la demanda el actor refiere que la demandada se separó del domicilio conyugal, se decreta judicialmente la separación de los cónyuges; B).- Se previene a los cónyuges para que no se molesten el uno al otro en ninguna forma y si lo hicieren la suscrita Juzgadora a petición de parte solicitará la intervención del Ministerio Público; C).- Se previene a los cónyuges para que no causen perjuicio en su patrimonio ni en bienes que sean comunes; D).- Se decreta una pensión alimenticia con cargo al actor y a favor de la demandada, el cuarenta por ciento del salario mínimo general vigente en la región, y la cantidad líquida resultante la deberá depositar dentro de los cinco primeros días de cada mes al Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado, para que en su oportunidad sea entregada a su acreedora alimentario. Por otro lado, se le tiene a la accionante por señalando domicilio donde oír y recibir citas y notificaciones, autorizando para tales

efectos a los profesionistas que cita. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma la Licenciada NORMA LETICIA MENDEZ ABARCA, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de los Bravo, quien actúa por ante la Licenciada OLIVIA RAMIREZ LOPEZ, Segunda Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.

Chilpancingo, Gro., a 22 de Agosto del 2006.

A T E N T A M E N T E
LA SEGUNDA SECRETARIA DE
ACUERDOS EN FUNCIONES
DE ACTUARIA.
LIC. OLIVIA RAMIREZ LOPEZ.
Rúbrica.

3-3

AVISO NOTARIAL

Lic. CARLOS FERNANDO ESPAÑA ROJAS, Notario Público Número Once, del Distrito Judicial de Tabares, hago constar:

Que en Escritura Pública número treinta y seis mil seiscientos setenta, de fecha seis de Julio de dos mil seis, pasada ante la fe del suscrito Notario en el protocolo a mi cargo, quedó consignada la aceptación de herencia que hace la Señora REBECA ISABEL RODRÍGUEZ VIUDA DE GONZALEZ, a bienes de la Sucesión Testamentaria del Señor CARLOS EDMUNDO GONZALEZ BARRIO, quien otorgó Testamento

Público Abierto en Escritura Pública número dieciséis mil quinientos setenta y seis, de fecha dos de Agosto de mil novecientos ochenta y tres, pasada ante la fe del Licenciado DONACIANO RIVERA MENDOZA, en ese entonces Notario Público Número Nueve, del Distrito Judicial de Tabares, instituyendo como su única y universal heredera de todos sus bienes presentes y futuros a su esposa la Señora REBECA ISABEL RODRÍGUEZ VIUDA DE GONZALEZ, aceptando asimismo el cargo de albacea la propia Señora REBECA ISABEL RODRÍGUEZ VIUDA DE GONZALEZ, protestando su fiel y leal desempeño, manifestando que procederá a formular el inventario de los bienes de la sucesión.

Lo que hago constar para los efectos del Artículo setecientos doce del Código Procesal Civil del Estado de Guerrero.

Acapulco, Gro., a 20 de Julio de 2006.

LIC. CARLOS FERNANDO
ESPAÑA ROJAS.
NOTARIO PÚBLICO No. 11.
Rúbrica.

Nota: Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, que se edita en Chilpancingo, Gro., por 2 veces de 10 en 10 días.- CONSTE.

2-2

EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL S.N.C. INSTITUCIÓN DE BCA. DE DESARROLLO, Fiduciaria Sustituta del BANCO DE MÉXICO como Fiduciario del Gobierno Federal en el Fideicomiso denominado FONDO DE OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA (FOVI), representado por su Mandatario "HIPOTECARIA SU CASITA" S.A. DE C.V. Sociedad Financiera de objeto limitado en contra de RAMÍREZ MANTILLA y ASOCIADOS S.A. DE C.V. y OTROS, expediente número 387/2002 de la Secretaría "A", la C. Juez Séptimo Civil del Distrito Federal, señaló las TRECE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo la audiencia de remate en subasta pública en Primera Almoneda sobre la fracción del terreno denominado Rancho Limonero sin número, ubicado en el Poblado San Pedro Las Playas, Acapulco, Guerrero, con una superficie de treinta y nueve mil ciento setenta metros, noventa y ocho decímetros cuadrados, con las medidas y linderos que se detallan en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$3'400,000.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo actualizado rendido en autos, siendo postura legal aquella

que cubra las dos terceras partes del precio antes señalado.

México, D.F., a 16 de Agosto del 2006.

A T E N T A M E N T E.
LA C. SECRETARIA DE
ACUERDOS.
LIC. YOLANDA VELAZQUEZ
RAMIREZ.
Rúbrica.

Para su publicación en los sitios de costumbre, y en las puertas del Juzgado y en el periódico de mayor circulación que se sirva designar; además conforme a la Legislación del Estado, la publicación de los edictos en el Estado de Guerrero, deberán hacerse por dos veces en los lugares ordenados, debiendo mediar entre una y otra publicación diez días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.

2-2

EDICTO

En el expediente número 150-2/2001, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ANTONIO ALVAREZ GARCIA y ROCIO DEL CARMEN PRIEGO MONDRAGON, el Licenciado JUAN SANCHEZ LUCAS, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, se-

ñaló las ONCE HORAS DEL DIA VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Segunda Almoneda, respecto del bien inmueble hipotecado en el presente juicio. El bien inmueble se encuentra ubicado en la casa marcada con el número 3, del Condominio Venus, Conjunto Villas Diamante III, lote sin número, Colonia Luis Donald Colosio, Fraccionamiento Granjas del Marqués, de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: en 9.30 metros, con casa número 2, y área común al régimen; al SUR: en 9.30 metros, con casa número 4; al ESTE: en 9.30 metros, con propiedad privada; al OESTE: en 9.30 metros, con área común al régimen; ARRIBA: con casa número 5; ABAJO: con losa de cimentación, con un indiviso de 4.54%. Con una superficie aproximadamente de 86.49 metros cuadrados. Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes menos el veinte por ciento de la cantidad de \$242,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor pericial que consta en autos.

SE CONVOCAN POSTORES

Acapulco, Gro., Agosto 15 de 2006.

EL SEGUNDO SECRETARIO DE
ACUERDOS.

LIC. MIGUEL DE LA CRUZ
MONROY.
Rúbrica.

2-2

EDICTO

En el expediente número 127-1/03, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INFONAVIT en contra de ROGELIO GOMEZ TORRESCANO y SILVIA VAZQUEZ DE GOMEZ, el Licenciado JORGE ANDRES OSORIO VAZQUEZ, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tabares, ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda, el bien inmueble ubicado en departamento 501, Etapa o Condominio XIV, Edificio 11, Prototipo "A"-10-5, Unidad Condominal El Coloso en esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al NORESTE, en 4.800 metros colinda con departamento 502, del mismo Edificio; al SURESTE, en 1.400 metros y 1.05 m., colinda con cubo de escalera, y pasillo de acceso, y en 1.05 m., 1.25 m., 5.20 m., 1.25 m., 1.85 m., colinda con vacío a área común; al SUROESTE, en 5.200 mts., colinda con vacío a área común; al NOROESTE, 7.650 mts., 0.80 m., 1.85 m., colinda con Edificio 12 a área común de por medio. ABAJO, con departamento 401; ARRIBA, con azotea con una superficie del departamento 501 de 55.70 m2., superficie del terreno aproximadamente

6,801.00 m2. Haciéndose la publicación de edictos convocándose postores por dos veces de siete en siete días, en los lugares públicos de costumbre, en diario Sol de Acapulco que se edita en esta Ciudad, en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, y en los Estrados de este Juzgado, sirviendo como base para el remate la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N., valor pericial determinado en autos y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, procediéndose a rebajar el 20% del precio de avalúo sobre la tasación. Y para que tenga verificativo la audiencia de remate se señalan las DOCE HORAS DEL VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SEIS.- DOY FE.

CONVOQUENSE POSTORES

Acapulco, Guerrero, 24 de Agosto del 2006.

EL PRIMER SECRETARIO DE
ACUERDOS.
LIC. MANUEL LEON REYES.
Rúbrica.

2-2

EDICTO

C. ELEUTERIO GARCIA VELAZCO.
P R E S E N T E.

En los autos del expediente civil número 160/2001-2, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por FIBAZI en contra de ELEUTERIO GARCIA VELAZCO, entre otras constancias la Licenciada IRACEMA RAMÍREZ SÁNCHEZ, Juez Civil Primero de Primera Instancia del Distrito Judicial de Azueta, con residencia oficial en Zihuatanejo, Guerrero, entre otras constancias dictó el siguiente auto que a la letra dice:

Zihuatanejo, Guerrero, a catorce de Agosto de dos mil seis.

Visto lo solicitado en el escrito de cuenta que suscribe la Licencia MA. GUADALUPE MORENO RUIZ, y tomando en consideración el resultado de los informes rendidos por el Superintendente de la Comisión Federal de Electricidad en esta Ciudad, Delegado Regional del Registro Público de la Propiedad, Director de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Zihuatanejo, Gerente General de Teléfonos de México en esta Ciudad, Vocal Ejecutivo del Instituto Federal Electoral en esta Ciudad, Jefe de Gobernación, Director de Seguridad Pública y Tránsito, Administrador Fiscal de esta Ciudad, en el sentido de que no fue localizado el domicilio en donde pueda ser emplazado a juicio el demandado ELEUTERIO GARCIA VELAZCO; por consiguiente, con fundamento en lo

dispuesto en el Artículo 160 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles, se ordena el emplazamiento respectivo mediante edictos que se publiquen por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y El Despertar de la Costa que se edita en esta Ciudad, haciendo saber al referido demandado ELEUTERIO GARCIA VELAZCO, que deberá presentarse ante este Juzgado dentro de un término de cuarenta y cinco días hábiles a producir contestación a la demanda, bajo el apercibimiento que en caso de incurrir en rebeldía, se tendrá contestada la demanda en sentido negativo y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por los Estrados de este Juzgado, en términos de las Fracciones I y II del Numeral 257 del mismo Código Procesal Civil. Por último, se hace saber al demandado que en la Segunda Secretaría del Juzgado, se encuentran a su disposición las copias de traslado. Notifíquese y Cúmplase. Así lo acordó y firma la Licenciada IRACEMA RAMÍREZ SÁNCHEZ, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Azueta, quien actúa ante el Licenciado JOSÉ LEONEL LUGARDO APARICIO, Segundo Secretario de Acuerdos, quien autoriza. Doy fe. "Al calce dos firmas ilegibles. Conste.

Zihuatanejo, Guerrero, a 16 de Agosto de 2006.

A T E N T A M E N T E
EL SEGUNDO SECRETARIO DE
ACUERDOS DEL
JUZGADO CIVIL PRIMERO DE
PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
AZUETA.
LIC. JOSÉ LEONEL LUGARDO
APARICIO.
Rúbrica.

3-1

EDICTO

C. ARMANDO RAMOS CASTILLO.
P R E S E N T E.

AUTO. Chilpancingo, Guerrero, dieciocho de Abril del año dos mil seis.

Por recibido el escrito que suscribe MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ NARCIZO, exhibido el cinco de Abril del año en curso, en atención a su contenido, atenta a sus manifestaciones y a los informes rendidos por el Director de Gobernación Municipal y Director General de Seguridad Pública Municipal, de la que se desprende que no se localizó a ARMANDO RAMOS CASTILLO, a efecto de emplazarle a juicio, por tanto, de conformidad con el Artículo 160 Fracción II del Código Procesal Civil, se ordena emplazar a juicio a ARMANDO RAMOS CASTILLO, en términos del Auto de Radicación del veintiséis de Noviembre del año dos mil cuatro y del

presente proveído, mediante edictos que se publiquen por tres veces de tres en tres días, en el periódico "El Vértice" que se edita en esta Ciudad, y por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y tres veces de tres en tres días en el periódico de mayor circulación de la Ciudad de México Distrito Federal, ya que los actores refieren que el último domicilio del demandado fue el ubicado en Calle Francisco Zarco número 56, Interior 6, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, de México Distrito Federal, por lo que de conformidad con el Artículo 168 del Código Procesal Civil, líbrese exhorto al C. Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar en Turno de la Ciudad de México Distrito Federal, para que en auxilio de las labores de este Juzgado y si lo encuentra ajustado a derecho, ordene publicar el edicto en los términos ordenados en líneas anteriores, haciéndole saber al citado demandado que cuenta con un término de treinta días hábiles a partir del día siguiente de la última publicación del edicto para que conteste demanda, quedando a su disposición las copias de traslado en la Primera Secretaría de Acuerdos de este Juzgado para que pase a recogerlas.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma la Licenciada NORMA LETICIA MÉNDEZ ABARCA, Juez de Primera Instancia de lo Familiar

del Distrito Judicial de los Bravo, por ante la Licenciada ENNA NOEMÍ EROZA MAGANDA, Primera Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- DOY FE.

Se publicó a las nueve horas del 19 de Abril del dos mil seis.

Chilpancingo, Gro., a 24 de Abril del año 2006.

LA PRIMERA SECRETARIA DE
ACUERDOS.

LIC. ENNA NOEMÍ EROZA
MAGANDA.

Rúbrica.

3-1

EDICTO

El Ciudadano Licenciado ROBERTO JUAREZ ADAME, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de los Bravo, con residencia oficial en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, mediante auto de fecha catorce de Junio y nueve de Agosto de dos mil seis, dictados en el expediente civil número 486/2003-II, relativo al Juicio ESPECIAL HPOTECARIO, promovido por BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A., en contra de DANIEL SAUCEDO AVELLANEDA y ROSALINDA ESTRADA VELÁSQUEZ, se ordenó sacar a remate en pública subasta y en Primer Almoneda, el bien inmueble hipotecado, el cual se encuentra ubicado en el lote número se-

venta y dos, manzana VI, Calle Acacia, del Conjunto Habitacional Jacarandas, Segunda Sección, de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al NORTE mide 9.25 metros, y colinda con Calle Acacia; al SUR mide 9.25 metros, y colinda con Calle Oyomel; al ORIENTE mide 13.00 metros, y colinda con lote número sesenta y uno; al PONIENTE mide 13.00 metros, y colinda con el lote número sesenta y tres, con una superficie total de 120.25 metros cuadrados, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$60,125.00 (SESENTA MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), valor pericial señalado en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, los edictos deberán ser publicados por dos veces consecutivas dentro de los diez días naturales, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el periódico Vértice de esta Ciudad, de publicación local, así como en los lugares públicos de costumbre, como son los Estrados de la Administración Fiscal, Tesorería Municipal y Estrados de este Juzgado, señalándose las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda, convocándose postores por los medios antes aludidos.

A T E N T A M E N T E
EL SEGUNDO SECRETARIO DE
ACUERDOS, DEL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE
PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS
BRAVO.
LIC. CESAR SERRANO MOJICA.
Rúbrica.

2-1

EDICTO

CC. NINFA MARTINEZ, GUILLERMO SILVA FIGUEROA, JOSE GONZALEZ VARELA, MARTHA ANDANEGUI DE VARGAS, MAGDALENA VILLAREAL DE GONZALEZ ALEU, JUAN FERNÁNDEZ ALBARRAN, ZORINA ALVAREZ DE VELÁZQUEZ, CASTULO VILLASEÑOR LUQUIN, MARIELA BOTELLO MEDINA DE QUINTERO, FRANCISCO AGUIRRE ALEGRIA y JOSE PUCHADES ROSS.
P R E S E N T E S.

En el expediente número 126-3/1999, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ABEL GUERRA PORTILLO, en contra de NINFA MARTINEZ, GUILLERMO SILVA FIGUEROA, JOSE GONZALEZ VARELA, MARTHA ANDANEGUI DE VARGAS, MAGDALENA VALLAREAL DE GONZALEZ ALEU, JUAN FERNÁNDEZ ALBARRAN, ZORINA ALVAREZ DE VELÁZQUEZ, CASTULO VILLASEÑOR LUQUIN, MARIELA BOTELLO MEDINA DE QUINTERO, FRANCISCO AGUIRRE ALEGRIA y JOSE PUCHADES ROSS, el Ciudadano Licenciado YNOCENTE ORDUÑO MAGALLON, Juez Tercero del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, por

ignorarse el domicilio de los demandados CC. NINFA MARTINEZ, GUILLERMO SILVA FIGUEROA, JOSE GONZALEZ VARELA, MARTHA ANDANEGUI DE VARGAS, MAGDALENA VALLAREAL DE GONZALEZ ALEU, JUAN FERNÁNDEZ ALBARRAN, ZORINA ALVAREZ DE VELÁZQUEZ, CASTULO VILLASEÑOR LUQUIN, MARIELA BOTELLO MEDINA DE QUINTERO, FRANCISCO AGUIRRE ALEGRIA y JOSE PUCHADES ROSS, mediante autos de fechas diecisiete de Agosto del año dos mil y seis de Junio del año dos mil seis, mandó emplazarlos por edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y el diario El Sur, que se edita en esta Ciudad y Puerto, haciéndoles saber que tienen un término de cuarenta y cinco días hábiles contados a partir de la última publicación que se realice de los edictos en los periódicos citados, para que ocurran y comparezcan a juicio, se les hace saber que las copias de traslado de la demanda quedan a su disposición en la Tercera Secretaría del Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, para que estén en aptitudes de dar respuesta a la demanda.

Acapulco, Gro., a 19 de Junio del 2006.

EL TERCER SECRETARIO DE
ACUERDOS EN
FUNCIONES DE ACTUARIO.

LIC. ROBERTO RAMOS CHINO.
Rúbrica.

3-1

EDICTO

En el expediente número 910-3/94, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por CLAUDIA LACUNZA GARCIA, en contra de EVER FLORES ALVAREZ y FRANCISCO CABRERA HERNANDEZ, el Licenciado JUAN SANCHEZ LUCAS, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, señaló las ONCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Segunda Almoneda, respecto del bien inmueble motivo del presente juicio, consistente en un terreno y construcciones en él existentes. El bien inmueble se encuentra ubicado en Fernando de Magallanes lote 7, manzana 9, departamento número 201, Condominio Villas del Palmar, Fraccionamiento Costa Azul de esta Ciudad y Puerto; con las medidas y colindancias siguientes: al NORTE, en dos tramos de 1.45 metros, con cubo de escalera principal, otro de 4.18 metros con Calle Fernando de Magallanes; al SUR, en 5.65 metros, con estacionamiento interior privado; al ESTE, con lote número ocho en 15.65 metros; al OESTE, en dos tramos de 11.59 metros, con departa-

mento 102 y otro en 4.37 metros con cubo de escalera principal. Con una superficie total de terreno de 190.81 metros cuadrados. Sirve de base la cantidad de \$420,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, menos el veinte por ciento del valor pericial fijado en autos.

SE CONVOCAN POSTORES

Acapulco, Gro., Agosto 17 de 2006.

LA TERCER SECRETARIA DE
ACUERDOS.
LIC. ISABEL SANTANA MORALES.
Rúbrica.

3-1

EDICTO

C. LUCÍA MORALES MORALES.
DOMICILIO: SE IGNORA.

En la Causa Penal número 72/2003, que se instruye en contra de JOSÉ MANUEL ORTÍZ SANTOS y OTRO, por el delito de HOMICIDIO, en agravio de JOSÉ GUADALUPE RAMOS NAVA, se dictó un auto que literalmente dice:

"Auto. Ayutla, Guerrero, a 21 veintiuno de Agosto de 2006 dos mil seis.

Visto el estado procesal que guarda la presente causa

penal, con fundamento en los Artículos 103 y 119 de la Ley Procesal Penal, nuevamente se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para el desahogo del careo procesal que resulte entre la testigo de cargo Cándida González Garibay, con la testigo de descargo Ausencia Porfirio Albino, toda vez que la testigo de cargo citada, se desempeña como elemento de la Policía Preventiva Municipal en esta Ciudad, notifíquese a la misma por conducto de su superior jerárquico, esto es, el Director de Seguridad Pública Municipal del Honorable Ayuntamiento de este lugar; también deberá apercibirla que en caso de no comparecer sin justa causa en la fecha que ha quedado fijada, se le aplicará como medida de apremio una multa por veinte días de salario mínimo general vigente en la región, en términos del Numeral 49 Fracción I del Ordenamiento Legal antes invocado; una vez hecho lo anterior deberá informar por escrito el cumplimiento dado a lo solicitado, dentro del término de los cinco días hábiles siguientes en que reciba dicho oficio; por cuanto a la testigo de descargo mencionada, se impone la obligación a la defensa de presentarla el día de la audiencia; así también, se fijan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DE LA FECHA SEÑALADA, para que tenga verificativo el careo procesal que resulte entre la testigo de

descargo Lucía Morales Morales, con la testigo de cargo Nancy Chávez Salado, ordenándose citar a la testigo de descargo citada, mediante edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, en un diario de mayor circulación en el Estado; lo anterior en virtud de que la Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado sostuvo mediante ejecutoria de fecha veintisiete de Septiembre del año próximo pasado, dictada en el Toca Penal número VII-795/2004, el criterio que se debe hacer la notificación mediante edictos que se publiquen en dichos medios; por lo que deberá remitirse oficio al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que se sirva ordenar a quien corresponda la publicación de dicho edicto; cabe decir, que la forma de esa notificación a la testigo de descargo obedece a que de la credencial de elector, en su clave se desprende que Lucía Morales Morales, nació el veintiuno de Abril del año de mil novecientos setenta y nueve, mientras que el homónimo que informó la Junta Local Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, precisó que la fecha de nacimiento de la otra persona registrada con el nombre de Lucía Morales Morales, ocurrió el día quince de Diciembre del año de mil novecientos veintinueve, lo que significa que se trata de dos personas totalmente diferentes, aún cuando

tienen el mismo nombre y apellidos, de ahí que a la citada testigo de descargo, deberá notificársele en la forma antes mencionada. Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó y firma el Licenciado ESTEBAN SALDAÑA PARRA, Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Allende, quien actúa con el Licenciado JOSÉ LUIS RAMÍREZ TRINIDAD, Segundo Secretario de Acuerdos en Materia Penal, que autoriza y da fe".

Dos rúbricas

Lo que trascribo a usted en vía de notificación en términos del Artículo 40 del Código de Procedimientos Penales en vigor.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO
REELECCIÓN.
EL SEGUNDO SECRETARIO DE
ACUERDOS PENAL
DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA
INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE
ALLENDE, EN FUNCIONES DE
ACTUARIO.
LIC. JOSÉ LUIS RAMÍREZ
TRINIDAD.
Rúbrica.

1-1

EDICTO

EDUARDO TRINIDAD CARLEÑO,
MARÍA DE JESÚS CARLEÑO LEÓN,

PAULA ROSAS TOVAR, IGNACIO TRINIDAD ROSAS y NATIVIDAD CATARINO JIMÉNEZ.

P R E S E N T E S.

En la Causa Penal número 249-1/2003, instruida contra JUAN PARRA RUIZ y OTROS, por el delito de HOMICIDIO, en agravio de AMBROSIO TRINIDAD MAYO, el Licenciado VÍCTOR ALEJANDRO ARELLANO JUSTO, Juez Octavo de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Tabares, con residencia en la Ciudad de Acapulco, Guerrero, por auto de diez de Agosto de dos mil seis, fijó las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE ESTE AÑO, para el desahogo del interrogatorio con cargo al coacusado EDUARDO TRINIDAD CARLEÑO, fijó las ONCE HORAS DEL VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE ESTE AÑO, para el desahogo del interrogatorio con cargo a las testigos María de Jesús Carleño León, Paula Rosas Tovar, Ignacio Trinidad Rosas y Natividad Catarino Jiménez, fijó las DOCE HORAS DEL VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para el desahogo de los careos procesales entre el coacusado EDUARDO TRINIDAD CARLEÑO, con el agraviado IGNACIO PARRA RUIZ, y los testigos de descargo Ismael y Julián Parra Ángel, y fijó las DIEZ HORAS DEL VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE ESTE AÑO, para el desahogo de los careos procesales entre las testigos de cargo Paula Rosas Tovar, María de Jesús Carleño León y Natividad Catarino

Jiménez, con el agraviado IGNACIO PARRA RUIZ y los testigos de descargo Ismael y Julián, de apellidos Parra Ángel. Ahora bien, tomando en cuenta que no fue posible localizar a EDUARDO TRINIDAD CARLEÑO, María de Jesús Carleño León, Paula Rosas Tovar, Ignacio Trinidad Rosas y Natividad Catarino Jiménez, por haber cambiado su domicilio sin dar aviso y se ignora su paradero, a efecto de que tengan conocimiento de la fecha y hora en que deberán comparecer ante este Juzgado, con documento oficial con fotografía que los identifique, con fundamento en los Artículos 37, Segundo Párrafo, 40 y 116 del Código Procesal Penal de la Materia, se ordenó hacer la citación por medio de edicto que se publique en el diario El Sol de Acapulco, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para los efectos legales correspondientes.- Doy fe.

Acapulco, Gro., Agosto 10 de 2006.

A T E N T A M E N T E.
EL PRIMER SECRETARIO DE
ACUERDOS.
LIC. JOSÉ GUADALUPE DE
AQUINO FLORES.
Rúbrica.

EDICTO

C. BENITO LÓPEZ TREJO.
P R E S E N T E.

Que en los autos de la Causa Penal número 272-III/2004, que se instruye a IGNACIO LOPEZ HERNÁNDEZ, por el delito de LESIONES, en agravio de GUADALUPE TREJO GOMEZ, comunico a usted, que se dictó el siguiente auto.

AUTO.- Ometepepec, Guerrero, Agosto veintidós de dos mil seis.

Por recibido el escrito a que se refiere la razón de cuenta, que suscribe el Licenciado Sergio Cantú Calleja, Defensor de Oficio del procesado IGNACIO LOPEZ HERNÁNDEZ, atento a su contenido, y tomando en consideración que de autos se advierte que no ha sido posible llevar a cabo la audiencia de careos procesales que le resultan al procesado IGNACIO LOPEZ HERNÁNDEZ con el testigo de cargo Benito López Trejo, a falta de la asistencia del mencionado testigo, no obstante de que se han agotado todos y cada uno de los medios de comunicación para hacer comparecer al mencionado testigo sin que tenga éxito el desahogo de la diligencia arriba indicada, luego entonces y a efecto de dar estricto cumplimiento al Dispositivo Legal 40 del Código de Procedimientos Penales en

vigor, se ordena la publicación del contenido del presente proveído mediante edicto que se publique en el Periódico Oficial del Estado, consecuentemente se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el careo procesal que le resulta al procesado IGNACIO LOPEZ HERNÁNDEZ, con el testigo de cargo Benito López Trejo, por lo que con apoyo en el Numeral 4 del Cuerpo de Leyes antes invocado, gírese oficio al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, a efecto de que en auxilio de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda la publicación del presente proveído en el Periódico Oficial en el Estado de Guerrero.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Así lo acordó y firma el Licenciado AURELIO GUTIERREZ CRUZ, Juez de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Abasolo, quien actúa por ante la Licenciada MA. SAGRARIO APARICIO PÉREZ, Tercer Secretaria de Acuerdos que actúa y da fe.- DOY FE.

Lo que me permito transcribir a usted para que se de por legalmente notificado, hecho en la Ciudad de Ometepepec, Guerrero, a los veintidós días del mes de Agosto del año dos mil seis.

A T E N T A M E N T E.
SUFragio EFECTIVO. NO
REELECCIÓN.
LA TERCERA SECRETARIA DE
ACUERDOS,
DEL JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA EN
MATERIA PENAL DEL DISTRITO
JUDICIAL
DE ABASOLO, EN FUNCIONES DE
ACTUARIA.
LIC. MA. SAGRARIO APARICIO
PÉREZ.
Rúbrica.

1-1

EDICTO

CC. RAFAEL MORONES PONCE
y OSWALDO CHÁVEZ SAGRERO.

En la Causa Penal número 04/2001, que se instruye en contra de FABIAN ROSAS MACIEL y OTROS, por el delito de SECUESTRO, en agravio de JOSE LUIS PONCE ORTEGA, que se lleva en el indice del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Montes de Oca, ubicado en Calle 5 de Mayo, esquina con Independencia en la Unión, Guerrero, con fecha veintiocho de Agosto del dos mil seis, el Ciudadano Juez Licenciado DANIEL DARIO FALCON LARA, dictó un auto que en su parte relativa dice:

"... A sus autos el escrito del Licenciado Oscar Valladares Elguera, Defensor Particular de los procesados FABIAN ROSAS

MACIEL y LUIS ALBERTO ROSAS LÓPEZ, de fecha veinticuatro de Agosto de este año, atento a su contenido, con apoyo en los Normativos 20, Inciso a), Fracción IV y V, de la Constitución Federal, 40, 42, 103 y 119 del Código Procesal Penal, se fijan de nueva cuenta las DIEZ HORAS DEL DÍA TRES DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la di-
ligencia de careos consti-
tucionales, entre el procesado FABIAN ROSAS MACIEL, con los testigos de cargo Rafael Morones Ponce y Oswaldo Chávez Sagrero, el primero con domicilio en Andador Platino número 28, de la Colonia Nuevo Infontavit, y el segundo de los citados en Pie de Casas número 200, ambos en la Ciudad de Lázaro Cárdenas, y en virtud de que de constancias de autos se advierte que no fue posible localizar en los domicilios antes mencionados a dichos testigos, por lo que para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Normativos 37, 40 y 116 del Código Procesal Penal, se ordena su citación por medio de edictos, que deberán ser publicados en los Periódicos Oficiales de los Estados de Guerrero y Michoacán, por una sola ocasión, a costa del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado; y a través de un extracto que se publique a costa del procesado y su defensa, en un diario de mayor circulación en la Ciudad de Lázaro Cárdenas, Michoacán, lugar en donde dijeron residir

los referidos testigos, siendo entre ellos el periódico "Contextos" que se imprime en ese lugar y en el periódico "El Despertar de la Costa", que se edita en la Ciudad de Zihuatanejo, por ser el lugar más cercano a esta Ciudad de la Unión, Guerrero, y el que se distribuye en esta Localidad, al no existir una imprenta de esa naturaleza en esta Ciudad; a fin de que sean enterados y puedan asistir a la práctica de la diligencia de careos constitucionales en la fecha y hora que se precisan; consecuentemente gírese el oficio correspondiente a la Presidencia del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, a efecto de que ordene a quien corresponda se cubra el costo referente a la publicación requerida y solicítense dos ejemplares en donde conste dicha publicación para engrosarla a la presente causa penal...".

La Unión, Guerrero, a 28 de Agosto del año dos mil seis.

A T E N T A M E N T E.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS
EN MATERIA PENAL.
LIC. ADELITA ADAME MORALES.
Rúbrica.

1-1

EDICTO

C. RAMIRO MOLINA GREGORIO.

DOMICILIO: SE IGNORA.

Que en la Causa Penal número 97-II/2003, que se instruye en contra de ANDRÉS LÓPEZ MÉNDEZ, por el delito de ROBO, en agravio de FLOR MARIELA ZAMACONA LÓPEZ, se dictó un auto que literalmente dice:

"... Auto. Chilpancingo, Guerrero, Agosto veinticuatro (24) del año dos mil seis (2006).

Por recibido el ocurso de cuenta, suscrito por el Defensor de Oficio adscrito, en atención a su contenido, con fundamento en los Artículos 103 y 119 del Código Procesal de la Materia, de nueva cuenta se señalan las NUEVE HORAS DEL DÍA TRES DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tengan verificativo los caros procesales que resulten entre el testigo de cargo Ramiro Molina Gregorio con el procesado ANDRÉS LÓPEZ MÉNDEZ; ahora bien, toda vez que se ha agotado la investigación del domicilio del aludido testigo, como se desprende de los informes rendidos por el Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, así como el Director General de la Policía Preventiva Municipal en los que el primero dejó asentado que no encontró registro alguno a nombre del testigo mencionado, así también, el segundo dijo que la citada persona, si radica en el domicilio que obra en autos, sin embargo, de las

constancias que integran la presente causa penal, se advierte que no ha sido posible la localización del referido testigo, por tanto, para no retardar el procedimiento en perjuicio del procesado de mérito, como lo solicita el promovente, se ordena notificarlo a través de edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, en un diario de mayor circulación en el Estado, así como con la publicación de la cédula respectiva en los Estrados de este Juzgado, a ese fin, remítase oficio al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que se sirva ordenar a quien corresponda la publicación de dicho edicto, mientras que el edicto que se publicará en el diario de mayor circulación, correrá a cargo del encausado y su defensa. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma la Licenciada AMELIA GAMA PÉREZ, Jueza Cuarto de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de los Bravo, quien actúa en legal forma con el Licenciado MIGUEL ÁNGEL BARBOSA DE LA CRUZ, Segundo Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe".

Dos rúbricas

Lo que transcribo a usted en vía de notificación en términos del Artículo 40 del Código de Procedimientos Pe-

nales en vigor.

EL SEGUNDO SECRETARIO DE
ACUERDOS DEL
JUZGADO CUARTO DE PRIMERA
INSTANCIA DEL
RAMO PENAL DEL DISTRITO
JUDICIAL DE LOS
BRAVO, EN FUNCIONES DE
ACTUARIO.
LIC. MIGUEL ÁNGEL BARBOSA DE
LA CRUZ.
Rúbrica.

1-1

EDICTO

En el expediente penal número 44/2004-I, instruido en contra de SANTOS DE LA CRUZ RICARDO, por el delito de LESIONES, en agravio de FELIPE FELIX GARCIA, por auto de esta fecha veintiocho de Agosto del año dos mil seis, el Ciudadano Licenciado MARGARITO AVILA SERRANO, Juez de primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Morelos, ordenó la notificación por edictos a los CC. FELIPE FELIX GARCIA, JUAN CARLOS ROJAS ESTRADA y MIGUEL FELIX SANTIAGO, en virtud que las personas antes citadas no han sido localizadas, para la práctica de una diligencia de carácter penal, la cual se llevará a cabo en las instalaciones que ocupa la Sala de Audiencia de la Primera Secretaría de Acuerdos de este H. Juzgado Penal del Distrito Judicial de

Morelos, con residencia oficial en la Población de Atlamajac, Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, el cual se encuentra a un costado del Centro de Readaptación Social, en punto de las NUEVE TREINTA HORAS DEL DIA DOCE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, debiéndose publicar su notificación por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, así como en los Estrados de este H. Juzgado, lo anterior es con fundamento en lo establecido por los Artículos 160 del Código Procesal Civil y 40 del Código Procesal Penal vigente en el Estado.- CONSTE.

EL PRIMER SECRETARIO DE
ACUERDOS
DEL JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA
EN MATERIA PENAL DEL
DISTRITO
JUDICIAL DE MORELOS.
LIC. ARTURO JIMÉNEZ PITA.
Rúbrica.

1-1

EDICTO

C. MIGUEL ÁNGEL HUERTA TORRES
P R E S E N T E.

Comunico a usted que en los autos de la Causa Penal 59-I/2004, instruida a GABINA RAYO MELQUIADES, por el delito de LESIONES, en agravio de LUCIO VITERBO HERNÁNDEZ, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

"...Auto. Chilpancingo, Guerrero, Agosto veintinueve (29) de dos mil seis (2006).

Por recibido el oficio de cuenta que antecede, signado por el Comandante Artemio Mejía Chávez, Director de Seguridad Pública Municipal, del que se desprende que no se encontró dato alguno del domicilio actual del testigo Miguel Huerta Torres, oficio que se ordena glosar a las actuaciones para los efectos legales conducentes, ahora bien, tomando en cuenta que no se encuentra actualizado su domicilio en el Instituto Federal Electoral, como se advierte del informe que se encuentra rendido en autos, por lo que, ante la incertidumbre del domicilio del citado testigo, a quien le resulta un careo procesal con la procesada GABINA RAYO MELQUIADES, para agotar todos los medios de notificación, a efecto de desahogar dichos careos, con fundamento en los Artículos 4, 27, 40 y 116 del Código de Procedimientos Penales en vigor, de manera oficiosa este Juzgado para su desahogo señala las DIEZ TREINTA HORA DEL VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE LA ANUALIDAD, y se ordena su citación a través de un edicto que se publique en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico "El Vértice", para que se presente ante este Juzgado, sito en Carretera México-Acapulco como referencia a un costado del Centro de Readaptación Social de esta Ciudad,

con identificación oficial para acreditarse; a ese fin, gírense oficios al Presidente del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado y al Director del periódico El Vértice, el primero para que ordene a quien corresponda realice los trámites necesarios para la publicación del edicto que se publicará, por una sola vez, en el periódico mencionado y realizada que sea, se sirva remitir el ejemplar que contenga dicha publicación, el segundo de igual forma publique el edicto de que se trata, en la inteligencia, que los gastos generados correrán a costa de la defensa y procesado.

Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma la Licenciada AMELIA GAMA PÉREZ, Jueza Cuarto de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de los Bravo, quien actúa por ante el Licenciado ARIEL PELÁEZ ORTÍZ, Primer Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fé..."

Al calce dos firmas.-
rúbricas.

Lo que comunico para los efectos legales conducentes.

A T E N T A M E N T E.
EL PRIMER SECRETARIO DE
ACUERDOS EN
FUNCIONES DE ACTUARIO
DEL JUZGADO
CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA PENAL

DEL DISTRITO JUDICIAL
DE LOS BRAVO.
LIC. ARIEL PELÁEZ ORTÍZ.
Rúbrica.

1-1

EDICTO

CC. CAROLINA y LORENA DE
APELLIDOS LUCENA TRINIDAD
P R E S E N T E.

Comunico a ustedes que en los autos de la Causa Penal 154-I/2003, instruida a ALFREDO BERNABÉ ORGANISTA, por el delito de VIOLACIÓN EQUIPARADA, en agravio de SANDRA RUBÍ LUCENA URIOSTEGUI y OTRAS, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

"...Auto. Chilpancingo, Guerrero, Agosto veintinueve (29) de dos mil seis (2006).

Por recibido el oficio de cuenta que antecede, signado por el comandante Artemio Mejía Chávez, Director de Seguridad Pública Municipal, del que se desprende que las denunciadas LORENA y CAROLINA de apellidos LUCENA TRINIDAD, se encuentran radicando en los Estados Unidos de Norteamérica, oficio que se ordena glosar a las actuaciones para los efectos legales conducentes, ahora bien, tomando en cuenta que no se encuentra actualizado su domicilio en el Instituto Federal Electoral, como se advierte del informe que se encuentra rendido en

autos, por lo que, ante la incertidumbre del domicilio de las citadas denunciadas, a quienes les resulta un careo procesal con el procesado ALFREDO BERNABÉ ORGANISTA, para agotar todos los medios de notificación, a efecto de desahogar dichos careos, con fundamento en los Artículos 4, 27, 40 y 116 del Código de Procedimientos Penales en vigor, de manera oficiosa este Juzgado para su desahogo señala las DIEZ Y DIEZ TREINTA HORAS DEL VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE LA ANUALIDAD, y se ordena su citación a través de un edicto que se publique en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico "El Vértice", para que se presenten ante este Juzgado, sito en Carretera México-Acapulco como referencia a un costado del Centro de Readaptación Social de esta Ciudad, con identificación oficial para acreditarse; a ese fin, gírense oficios al Presidente del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado y al Director del periódico El Vértice, el primero para que ordene a quien corresponda realice los trámites necesarios para la publicación del edicto que se publicará, por una sola vez, en el periódico mencionado y realizada que sea, se sirva remitir el ejemplar que contenga dicha publicación, el segundo de igual forma publique el edicto de que se trata, en la inteligencia, que los gastos generados correrán a costa de

la defensa y procesado; por otra parte tomando en cuenta que ninguna de las partes ha solicitado el desahogo del careo procesal entre el procesado con la denunciante PETRA URIOSTEGUI BAHENA, de manera oficiosa en términos del Artículo citado en segundo término, para su desahogo se señalan las TRECE HORAS DE LA FECHA ANTES MENCIONADA, por tanto, cítesele a la testigo en su domicilio que consta en autos, para que se presente ante este Juzgado con identificación oficial, apercibida que de no hacerlo se le aplicará una medida de apremio prevista en el Artículo 49 Fracción I del Código Procesal Penal.

Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma la Licenciada AMELIA GAMA PÉREZ, Jueza Cuarto de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de los Bravo, quien actúa por ante el Licenciado ARIEL PELÁEZ ORTÍZ, Primer Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe..."

Al calce dos firmas.-
rúbricas.

Lo que comunico para los efectos legales correspondientes.

A T E N T A M E N T E.
EL PRIMER SECRETARIO DE
ACUERDOS EN
FUNCIONES DE ACTUARIO DEL
JUZGADO
CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA

EN MATERIA
PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL
DE LOS BRAVO.
LIC. ARIEL PELÁEZ ORTÍZ.
Rúbrica.

1-1

EDICTO

En la Causa Penal número 045-1/998, incoada en contra de JORGE CONTRERAS GARCÍA, por el delito de ROBO, en agravio de RENE GALLARDO CHINO, DELIA GALLARDO CHINO, LORENZO GARCÍA TRUJILLO y MARIO HERNÁNDEZ ZAMORA, que se lleva en el índice del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Allende, ubicado en Avenida Calzada Primero de Marzo sin número, Colonia San José de esta Ciudad de Ayutla de los Libres, Guerrero, con fecha veintitrés de Agosto de dos mil seis, se dictó un auto que a la letra dice:

"...Para la celebración del careo constitucional, que resulta entre el procesado JORGE CONTRERAS GARCÍA, con el agraviado RENE GALLARDO CHINO, se señalaron para su desahogo las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA 21 VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO; y tomando en cuenta que se ignora el domicilio actual del agraviado RENE GALLARDO CHINO, con apoyo en los Artículos 4º y 37 del Código Procesal Penal, se ordena su notificación a través de

edictos que deberán publicarse en un diario de mayor circulación, por una sola ocasión, como lo es, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, con residencia oficial en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero; así como de la misma forma, en un diario de mayor circulación, de esta Ciudad de Ayutla de los Libres, Guerrero, como lo es "La Voz de la Costa Chica", debiendo girar para tal efecto los edictos a publicar...".

Ayutla de los Libres, Guerrero, a 23 veintitrés de Agosto de 2006 dos mil seis.

A T E N T A M E N T E.
LA PRIMERA SECRETARIA DE
ACUERDOS
EN MATERIA PENAL, DEL
DISTRITO JUDICIAL
DE ALLENDE.
LIC. MARGARITA O. CARMONA
VILLAVICENCIO.
Rúbrica.

1-1

CONVOCATORIA

En la Ciudad de Acapulco, Guerrero, con fundamento en el Artículo 2516 del Código Civil de esta Entidad, 2º de la Ley del Régimen de Propiedad en Condominio y los relativos del Reglamento del Condominio Tianguis Turísticos "La Diana", se convoca a los Condominios propietarios de los locales

que integran dicho Tianguis, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá verificativo en las instalaciones del Condominio, en Primera Convocatoria; a las 16:30 HORAS DEL DÍA JUEVES VEINTIUNO DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS; y en Segunda Convocatoria a las 17:00 HORAS, DEL MISMO DÍA, MES Y AÑO; bajo la siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Pase de lista de los propietarios de los locales del Condominio Tianguis Turístico "La Diana", para el Quórum Legal.

II.- Designación del Presidente, Secretario y Escrutador de la Mesa de Debates.

III.- Informe general del estado financiero de los Ingresos y Egresos, del Condominio, por el período comprendido del 01 de mes de Julio del año 2005 al 17 de Septiembre del año 2006.

IV.- Discusión y en su caso, aprobación de la propuesta del financiamiento del Juicio de Jurisdicción Voluntaria (Apeo y Deslinde).

V.- Designación de Delegados.


VI.- Asuntos Generales.

Acapulco, Guerrero, a 24 del mes de Agosto del año 2006.

A T E N T A M E N T E.
SR. FELIPE MARTINEZ REYNOSO.
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADMINISTRACION.

Rúbrica.

2-1



Guerrero
GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARIA DE GOBIERNO

DIRECCION GENERAL DEL PERIODICO OFICIAL

PALACIO DE GOBIERNO
CIUDAD DE LOS SERVICIOS
EDIFICIO TIERRA CALIENTE
1er. Piso, Boulevard René Juárez Cisneros
Núm. 62, Col. Recursos Hidráulicos C. P. 39075
CHILPANCINGO, GRO. TEL. 747-47-197-02
y 747-47-1-97-03

TARIFAS

POR UNA PUBLICACION	
CADA PALABRA O CIFRA	\$ 1.40
POR DOS PUBLICACIONES	
CADA PALABRA O CIFRA	\$ 2.34
POR TRES PUBLICACIONES	
CADA PALABRA O CIFRA	\$ 3.27

SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS

SEIS MESES	\$ 234.46
UN AÑO	\$ 503.10

SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO

SEIS MESES	\$ 411.84
UN AÑO	\$ 811.98

PRECIO DEL EJEMPLAR

DEL DIA	\$ 10.76
ATRASADOS	\$ 16.38

ESTE PERIODICO PODRA ADQUIRIRSE EN LA ADMINISTRACION FISCAL DE SU LOCALIDAD.

Septiembre 11 de 1813

Don José María Morelos, ante la próxima instalación del Congreso de Anáhuac, en Chilpancingo(hoy Estado de Guerrero), emite en esta fecha el Reglamento Normativo del Congreso. Asimismo concede el título de Ciudad a Chilpancingo, para que sea digna residencia del Congreso.

Septiembre 13 de 1813

Con la idea de darle una organización política al país Don José María Morelos y Pavón, convoca desde Acapulco, al Primer Congreso de Anáhuac, el que este día se instala en Chilpancingo para elaborar una Constitución. En dicho Congreso depone su autoridad militar y se declara "Siervo de la Nación". Acuden a este Congreso los principales dirigentes insurgentes: Ignacio López Rayón, Carlos María de Bustamante, Andrés Quintana Roo, el Doctor José María Coss y otros.

Septiembre 12 de 1847

Batalla de Chapultepec. Los Norteamericanos bombardean el Castillo de Chapultepec defendido por el General Nicolás Bravo y el Teniente Coronel Santiago Felipe Xicoténcatl al mando del Batallón de San Blas, a los que se han unido alumnos del Colegio Militar, situados en el mismo bastión y en el que ha de escribirse heroica gesta.

Septiembre 13 de 1847

Acribillado por treinta balas y casi al borde de la muerte, el Teniente Coronel Santiago Felipe Xicoténcatl, con supremo esfuerzo, alcanza la bandera de su Batallón de San Blas y para protegerla de que no caiga en manos del invasor americano, la envuelve en su cuerpo y muere con el lienzo patrio en su poder. Casi todo su batallón es aniquilado en Chapultepec por las fuerzas enemigas.